



Instrucciones Erasmus+ KA131 para movilidades de Estudios.

Elaborado, revisado y aprobado por Responsable de Oficina Internacional	Firma
--	--------------

→ 1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán participar estudiantes matriculados/as en la EASD València en titulaciones oficiales o titulados/as recientes, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser nacional de un país participante en el Programa Erasmus+ o residir legalmente en España.
- Poseer un Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificación de Extranjero (NIE) en vigor.
- Estar matriculado/a en el curso académico en que se realiza la movilidad.
- No haber superado los 12 meses de movilidad Erasmus (estudios y prácticas) por ciclo de estudios.
- No hacer una movilidad en el país de residencia habitual. Podrán realizarse en el país de nacionalidad, únicamente si la residencia habitual del participante se encuentra en España.
- Poseer un nivel suficiente del idioma requerido por la institución de acogida. El nivel requerido por cada institución puede consultarse en el Listado de Partners Erasmus:
<https://www.easdvalencia.com/erasmus-out/>
- Poseer una cuenta bancaria española (IBAN ESXX) de la que se sea titular, a nombre de la persona beneficiaria.

Requisitos específicos para la realización de una movilidad de Estudios Erasmus+ en la EASD València:

- Haber superado al menos 60 ECTS antes del inicio de la movilidad.
- Acreditar el nivel de idioma exigido por la institución de destino.

De acuerdo con las directrices del SEPIE para el Programa Erasmus+ KA131, se considerarán personas con menores oportunidades aquellas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, siempre que se acrediten documentalmente:

- Discapacidad igual o superior al 33 %.
- Beneficiario/a de beca de estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (AGE).
- Beneficiario/a de rentas de inserción u otras ayudas sociales equivalentes.
- Situación de riesgo de exclusión social o emergencia social reconocida por los servicios sociales.
- Familia numerosa o monoparental oficialmente reconocida.
- Condición de víctima de terrorismo o de violencia de género.



- Orfandad total o parcial.
- Situación de dependencia reconocida oficialmente.
- Trabajo a tiempo completo que limite las posibilidades de participación en la movilidad.
- Problemas de salud física o mental que requieran apoyo o adaptaciones específicas.
- Condición de persona refugiada o beneficiaria de protección internacional.

Las personas que acrediten alguna de estas circunstancias podrán optar a los complementos económicos por inclusión previstos en el Programa Erasmus+, de acuerdo con las normas establecidas en el punto 8 "Cuantías y pagos" de este documento.

→ 2. DESTINOS ELEGIBLES

Los destinos disponibles son aquellos recogidos en el documento Listado de Partners Erasmus, que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.easdvalencia.com/erasmus-out/>

Debe tenerse en cuenta que en "nivel idioma" cuando pone solamente "B2" significa que con el examen de nivel de la EASD es suficiente. Si además pone Italiano, Alemán o Francés quiere decir que con cualquiera de los dos se puede optar a dicho destino, o el inglés B2 del examen de la EASD, o el otro idioma. Y si pone "certificado", es necesario tener el nivel certificado.

→ 3. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

La duración máxima financiada será de un semestre por solicitud. Asimismo, se podrá extender la movilidad al segundo semestre sin ayuda económica ("beca0"). Del mismo modo, para aquel alumnado que no haya obtenido plaza en la convocatoria anual, se podrá autorizar la participación sin ayuda económica (movilidad Beca0), manteniendo todos los derechos académicos. Consultar punto 5. Movilidades de estudios sin financiación ("beca 0").

La duración total de la estancia (financiada más no financiada) no podrá exceder los 12 meses.

→ 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Se realizará un único periodo de solicitud anual. La solicitud se realizará a través de la **Intranet a partir del 1 de diciembre y hasta el 30 de enero**.

En el caso de que se presenten más solicitudes de las disponibles, las candidaturas concurrirán en régimen de concurrencia competitiva, aplicando el baremo establecido en el punto 7. Selección y baremo.

En la solicitud el/la alumno/a deberá indicar cuatro destinos de preferencia ordenados por prioridad siendo 1 el destino más deseado y 4 el destino menos deseado. Además, deberá indicarse si se posee nivel de inglés reconocido o no. En caso de poseer un certificado de inglés, deberá adjuntarse en la solicitud. En caso de haber superado la prueba de nivel de inglés de la EASD, deberá indicarse Sí en la casilla correspondiente a nivel de idioma pero no deberá adjuntarse ningún certificado. En caso de poseer un certificado de otro idioma diferente al inglés, deberá enviarse por email a la oficina internacional al realizar la solicitud.



Después de cerrado el plazo de solicitud, deberá entregarse un portfolio a través del Classroom que se habilitará para este fin. La entrega del portfolio se realizará del 2 al 6 de febrero.

→ 5. MOVILIDADES DE ESTUDIOS SIN FINANCIACIÓN (BECAO)

El alumnado que cumpla los requisitos de participación y haya realizado la solicitud satisfactoriamente pero no pueda recibir financiación por falta de presupuesto, podrá optar por realizar una movilidad sin financiación económica, manteniendo la condición de participante Erasmus+.

En este caso, la persona beneficiaria conservará todos los derechos y obligaciones del programa, incluyendo:

- Reconocimiento académico de los estudios en su expediente (si procede).
- Acceso a los documentos oficiales del programa: Acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement) y Europass Mobility.
- Cobertura del seguro Erasmus+ gestionado por la EASD València.
- Derecho a recibir el certificado final de participación Erasmus+ emitido por la institución de origen.

La persona interesada deberá comunicar su decisión de realizar la movilidad sin financiación a la Oficina Internacional en la mayor brevedad posible y cumpliendo con los plazos de realización establecidos.

→ 6. REQUISITOS Y OBLIGACIONES

Las personas beneficiarias deberán presentar toda la documentación requerida por la Oficina Internacional, completar los trámites de seguimiento y justificación de la ayuda y cumplir con las obligaciones académicas, administrativas y económicas establecidas en el programa Erasmus+.

Estas obligaciones incluyen la firma de la documentación oficial, la participación en el seguimiento de la movilidad y la entrega de los informes y certificados finales dentro de los plazos establecidos.

→ 7. SELECCIÓN Y BAREMO

Las solicitudes se valorarán en régimen de concurrencia competitiva conforme a los siguientes criterios:

Alumnado de grado y ciclos:

1. Portfolio académico y/o profesional, que valorará la calidad, coherencia y adecuación del trabajo presentado al perfil de la práctica solicitada.
2. Nota media del expediente académico, comparada con la nota media general de la especialidad del/de la estudiante en el mismo curso académico.
3. Participación previa como alumno/a mentor Erasmus+ IN, debidamente certificada por la Oficina Internacional. No aplica para el curso 25-26.

La valoración final se calculará mediante la fórmula:



BAREMO = (PORTFOLIO) + (NOTA MEDIA COMPARADA) + (MENTORÍA ERASMUS)

En caso de empate, se priorizará la mayor nota media del expediente académico.

Alumnado de máster:

- Portfolio académico y/o profesional, que valorará la calidad, coherencia y adecuación del trabajo presentado al perfil de la práctica solicitada.
- Nota media del expediente académico de la titulación de grado.

En caso de empate, se priorizará la mayor nota media del expediente académico.

→ 8. CUANTÍAS Y PAGOS

Las ayudas económicas Erasmus+ se calculan en función del país de destino, del número de días de estancia y de los complementos aplicables según la situación del participante.

Los importes mensuales se establecen de acuerdo con las tablas de financiación para el proyecto Erasmus+ KA131-2025:

Grupo	Países de destino	Cuantía mensual (€)
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia, Suiza, Reino Unido, Andorra, San Marino, Mónaco, Ciudad del Vaticano.	500 €
Grupo 2	Chipre, Grecia, Malta, Portugal, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Chequia, Letonia.	450 €
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.	400 €

El estudiantado con la condición de menos oportunidades recibirá un complemento de 250 € adicionales por mes de estancia, acorde al punto 1. Participantes y requisitos de elegibilidad.

El importe total de la ayuda se indicará en el Convenio financiero individual, que deberá firmarse antes del inicio de la movilidad.

El pago de la ayuda se efectuará en dos plazos:



- Un primer abono del 70 % del total concedido, tras la firma del convenio y el inicio de la movilidad.
- Un segundo abono del 30 % restante, una vez finalizada la estancia y entregada toda la documentación justificativa.

El/la participante deberá viajar con la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) y disponer de un seguro adicional que cubra asistencia médica, accidentes y responsabilidad civil durante todo el periodo de prácticas.

→ 9. RENUNCIAS Y REASIGNACIÓN DE PLAZAS

En caso de que la persona seleccionada renuncie a la movilidad o no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se entenderá que desiste voluntariamente de su participación en la convocatoria.

La renuncia deberá comunicarse por escrito a la Oficina Internacional de la EASD València, indicando los motivos y la fecha en que se formula.

La plaza podrá ser reasignada al siguiente candidato según el orden de puntuación establecido en el proceso de selección, siempre que la ejecución del proyecto y los plazos lo permitan.

La no presentación de documentación en tiempo y forma, sin causa justificada, podrá implicar la pérdida automática de la ayuda y la exclusión de futuras convocatorias Erasmus+ durante el mismo periodo de proyecto.

En caso de que la movilidad no se desarrolle de manera satisfactoria o el/la participante decida renunciar una vez iniciada la estancia, deberá comunicarlo formalmente a la Oficina Internacional y reintegrar las cantidades percibidas correspondientes al periodo no realizado.

→ 10. CASUÍSTICAS

a. Renuncia durante la movilidad

Si el/la estudiante renuncia una vez iniciada la movilidad:

- La renuncia deberá comunicarse por escrito a la Oficina de Internacional, indicando fecha y motivo.
- Deberá devolver la parte proporcional de la beca correspondiente al periodo no realizado.
- La movilidad se considerará incompleta y no se expedirá certificado de notas.

b. Suspensión de asignaturas en destino

Si el/la estudiante no supera una asignatura:

- Los créditos relativos a dicha asignatura no podrán reconocerse en la EASD.

Si el/la estudiante no supera dos o más asignaturas:



- Los créditos relativos a dichas asignaturas no podrán reconocerse en la EASD.
- Deberá abonar el importe de beca correspondiente a los créditos no superados.

c. Créditos mínimos y máximos a matricular

Para poder realizar una movilidad Erasmus+ de estudios, el/la estudiante deberá:

- Estar matriculado/a en la EASD de un mínimo de 24 ECTS en el semestre correspondiente a la estancia.
- Cursar 30 ECTS en la institución de acogida.

d. Reconocimiento académico de los ECTS

Al término de la estancia, la entidad de acogida emitirá un informe final que acredite las fechas efectivas y los resultados obtenidos durante el período de formación. La EASD València reconocerá los ECTS superados conforme a la normativa académica vigente.

El reconocimiento se efectuará conforme al Learning Agreement aprobado y firmado por las tres partes:

- Se reconocerán únicamente las asignaturas superadas y certificadas por la institución de destino mediante el Transcript of Records (TOR).
- El número máximo de ECTS reconocibles equivaldrá a la carga lectiva del semestre en la EASD València. No se podrán reconocer más créditos de los superados y certificados por la institución de acogida.

Ejemplos prácticos:

- Si en la EASD se tienen 36 ECTS matriculados y en destino 30 ECTS, al volver se reconocerán 30 y se deberá cursar 6 ECTS en la EASD en el futuro.
- Si en la EASD se tienen 24 ECTS y en destino se cursan 30 ECTS (mínimo exigido), solo se reconocerán 24 ECTS. Los 6 ECTS adicionales no se reconocen.
- Si en la EASD se tiene 30 ECTS y en destino 32 ECTS, solo se reconocerán 30 ECTS. Los 2 ECTS extra no se reconocen.

→ 11. CONTACTO

Oficina Internacional – EASD València
C/ Pintor Domingo, 20 – 46001 València
Correo electrónico: international@easdvalencia.com
Web: www.easdvalencia.com

→ 12. FINANCIACIÓN

Este proyecto está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la EASD València; ni la Comisión Europea ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.



→ 13. PROTECCIÓN DE DATOS Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD

La EASD València es responsable del tratamiento de los datos personales del estudiantado participante, que serán utilizados únicamente para la gestión del programa Erasmus+. Al presentar la solicitud, la persona declara que los datos son veraces. La falsedad u omisión implicará la anulación de la ayuda y la devolución de los fondos percibidos.

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del documento. Con modificaciones	26/11/2025